

## ONPE recibió 20 solicitudes de inscripción de candidatos a consejeros del CNM



En representación de diversos colegios profesionales, distintos a los de abogados

Un total de 20 solicitudes de inscripción de candidatos a consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los Colegios Profesionales (CNM) del país, distintos de los Colegios de Abogados, recibió la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) al vencerse el lunes 2 de marzo el plazo fijado por el cronograma electoral.

Entre las solicitudes, figuran tres del Colegio de Enfermeros y dos, respectivamente, de los colegios Médico del Perú, Contadores Públicos del Cusco y Tecnólogo Médico del Perú.

También figuran solicitudes únicas de los colegios de Economistas de Lima, Obstetras del Perú, Licenciados en Administración, Estadísticos del Perú, Ingenieros del Perú, Antropólogos del Perú, Relaciones Industriales del Perú, Psicólogos, Geógrafos del Perú, Biólogos del Perú y Odontólogos del Perú.

Del total de solicitudes, cinco reúnen el número mínimo de firmas de adherentes y otras cinco se encuentran en etapa de verificación de firmas. A otras nueve solicitudes se les ha otorgado el plazo de 48 horas para subsanar algún requisito, mientras que una solicitud está en etapa de evaluación.

El periodo para presentar solicitudes de candidaturas se abrió el pasado 10 de febrero, conforme lo indica el propio cronograma electoral aprobado para este proceso electoral.

La norma establece que los aspirantes a candidatos deben presentar no menos del 5% de miembros activos de su respectivo colegio profesional, pero no menos de cien firmas, además de cumplir con otros requisitos como ser mayor de 45 años y no estar incurso en las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del CNM, entre otras.

Las solicitudes de inscripción fueron presentadas en el Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la ONPE, las que serán derivadas a la Secretaría General para que verifique el cumplimiento a los requisitos formales.

En caso que el expediente no cumpla con los requisitos establecidos por la Ley N°26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, la Secretaría General informará al promotor sobre los requisitos faltantes, con la indicación de que sean subsanadas en el plazo de dos (2) días hábiles.

De no subsanarse las omisiones en el plazo señalado, la Secretaría General devolverá el expediente completo al promotor, dándose por no presentado. Una vez subsanadas las deficiencias en el plazo indicado, la Secretaría General remitirá a la Gerencia de Gestión Electoral las listas de firmas de adherentes para su verificación.

La verificación de firmas de las listas de adherentes se realiza en dos etapas, la verificación electrónica y la comprobación de firmas. De esta manera, se verifican electrónicamente la totalidad de los registros presentados y se comprueba la validez de las firmas de la totalidad de los registros hábiles resultantes de la verificación electrónica.

Según el Reglamento para la elección aprobada por el CNM, posteriormente se proseguirá con la inscripción y publicación de candidatos, el periodo de tacha a la inscripción de los mismos y luego la inscripción definitiva de los candidatos.

Los miembros de los Colegios Profesionales elegirán, por medio de una elección indirecta, a dos consejeros que los representen ante el CNM, organismo conformado por siete miembros y cuya principal labor es nombrar, ratificar y destituir a jueces y fiscales del país.

Esta elección tiene dos etapas: en la primera, que se realizará el 17 de mayo, los miembros de cada colegio profesional elegirán a un delegado-candidato. En la segunda, que será dentro de los 30 días posteriores, los delegados-candidatos se reunirán en una asamblea para elegir a sus dos representantes para el CNM mediante voto directo y secreto. Los que queden en la tercera y cuarta ubicación serán consejeros suplentes.

Esta modalidad de elección fue establecida la Ley N° 29521, promulgada el 22 de abril de 2010, que modificó la Ley Orgánica del CNM.

**Lima, 03 de Marzo del 2015**

**Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas**